

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 061 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de marzo del 2018

**VISTO:**

La Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley Nº 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM (en adelante denominado el Reglamento), fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3º y el artículo 4º del Reglamento disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9º del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 25º de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Siendo ello así, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la EPS EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

EMAPICA S.A. - OTAS -  
Vº Bº  
ABO. JOSE HERNAN SANTOS CASTILLO  
DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

EMAPICA S.A. - SY FINANZAS  
Vº Bº  
VISTO POR  
COMISIONA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Edm. Leon Carlos Barandien Rolas  
Vº Bº  
EPS EMAPICA S.A.  
GERENTE GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

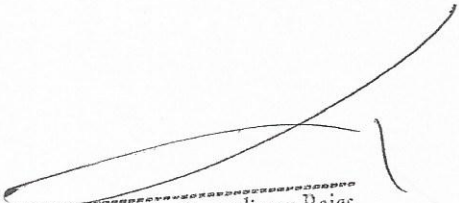
**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, Ing. Víctor Gutiérrez Chauca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El funcionario descrito en el artículo precedente, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus normas modificatorias y complementarias, y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la colocación de una copia de la resolución de designación en lugar visible de la Sede Central y en las Administraciones Zonales, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

OTASS -  
V° B°  
ABO. OSWALDO HERMAN SANTOS CASTILLO  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OTASS -  
V° B°  
VISTO POR  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS